



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 26/2024/REHSEL

ANUNCIO

La alcaldía, por decreto de fecha 16 de abril de 2025, ha aprobado lo siguiente:

PRIMERO. Haciendo uso de la facultad conferida por las bases que rigen el proceso de selección de agentes de policía local aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2025 y publicadas en el BOP de 20 de marzo de 2025 n.º 34, convocar un total de 10 plazas en el proceso de selección de Agentes Policía Local, personal funcionario/a de carrera, 3 de ellas correspondientes a la OEP ordinaria de 2024 y 7 correspondiente a la OEP ordinaria de 2025. La distribución de las plazas de conformidad con el anexo I del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, será la siguiente:

- 7 plazas por el turno libre, de las cuales se reservan 2 plazas para mujeres (30%)
- 3 plazas por el turno de movilidad.

El procedimiento se regirá por las bases de selección aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2025 y publicadas en el BOP de 20 de marzo de 2025 n.º 34.

SEGUNDO. Publicar la convocatoria en el BOE abriéndose el plazo de 20 días para la presentación de instancias a partir de esta publicación.

TERCERO. Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, o ante el juzgado o el Tribunal en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio, siempre y cuando pertenezca a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas y 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.